

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SEPARACIÓN DE BIENES. No. 11001311000312004-0024

Se agrega la Escritura Pública No. 2565 de 2004, , mediante la cual liquido la sociedad conyugal de los señores JAKELINE BERMEO OSORIO y LUIS ANTONIO MARTÍN ÁVILA, y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta que ya se cumplió el objeto del presente asunto.

De acuerdo a lo anterior, se DECRETA el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes materia de este asunto. **OFÍCIESE.**

Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 66 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d250c217ea599f832a5567463e19e2145f59de16a66dff7bd9193b5a71bad31

Documento generado en 03/11/2022 05:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>